



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 458/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 08/04/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica Del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de La Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención de Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. Eduardo Cristian Maximiliano Monreal Brauning; Resolución Exenta 240/227/2019, que estable orden Subrogancia en la Dirección Regional de la Región de los Lagos, como primer subrogante Don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a Don Miguel Andres Lopez Ayala.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **ECUADOR** presentada por el establecimiento **FRIMA S. A.**, N° LEEPP **10-24** en la Oficina SAG **OSORNO** e ingresada con el N° **11** con fecha **13 de mayo de 2021**.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **FRIMA S. A** según lo informado por Oficio Nro. **AGR-AGROCALIDAD/DE-2021-001911-OF**.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIMA S. A.
RUT:	59.029.140-4
Dirección:	CAMINO ANTIGUO PUEYEHUE, KM 1, OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.
N° de registro LEEPP:	10-24
Mercado o País:	ECUADOR

Actividad	Especie	Línea	Productos
Elaboradora de Cecinas y Hamburguesas	Bovina	Hamburguesas	Hamburguesa 100% carne bovino McD 4:1, -Hamburguesa 100% carne bovino McD 10:1.
Almacén Frigorífico	Bovina	<ul style="list-style-type: none"> o Alimentos refrigerados o Alimentos congelados 	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Ratifíquese como periodo de validez de la presente resolución desde **el 13 de diciembre de 2021** hasta el **13** de **diciembre** del año **2024**.
4. Derógase la Resolución N° 1266, emitida año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EBG/KSO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe de Sector Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Profesional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas - Vicepresidente Ejecutivo FRIMA

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=120039013&hash=41b6b>